



FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de
2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
26/02/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN (R1) DEL PLAN PROPIO DE APOYO A LA I+D+i (PROGRAMA PARDI-JUNIOR) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

La Universidad Politécnica de Cartagena, en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en sus Estatutos, aprobados por Decreto 1/2020, de 16 enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de febrero de 2020), y de acuerdo con el régimen jurídico establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, efectúa la convocatoria pública de ayudas para la formalización de doce contratos predoctorales.

Esta convocatoria tiene su encaje en el Programa de Apoyo a la Renovación Docente e Investigadora (PARDI) del eje estratégico Formación de Talento del Plan de Apoyo a la I+D+i de la Universidad Politécnica de Cartagena 2026-2030, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de diciembre de 2025, y tiene como objetivo que estudiantes con excelente expediente académico accedan a la carrera universitaria incorporando talento joven con dedicación plena a la formación docente e investigadora.

La presente convocatoria se considera como expediente de gasto de tramitación anticipada al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2026 y posteriores.

En consecuencia, este Vicerrectorado

RESUELVE

Aprobar las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales (R1), correspondiente al año 2026, del Plan Propio de Apoyo a la I+D+i 2026-2030 (Referencia: Programa PARDI-JUNIOR), de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS

1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de ayudas para un máximo de doce (12) contratos predoctorales en el ejercicio 2026, en el marco del Plan de Apoyo a la I+D+i 2026-2030 de la Universidad Politécnica de Cartagena.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AQE2 EJZ7 NZ92 M43E

Resolución Rectoral Nº 324 de 26/02/2026 "CONVOCATORIA PROGRAMA PARDI-JUNIOR 2026" - SEGRA 560412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 19



Vicerrector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de
2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
26/02/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

2. Seis (6) de los contratos predoctorales deberán estar cofinanciados por actividades de I+D+i que aseguren un mínimo de tres años de contrato laboral.

3. Las ayudas tienen como finalidad que el personal investigador en formación realice tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso, como parte de su tesis doctoral.

SEGUNDA. RÉGIMEN DE CONCESIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La convocatoria se rige por las reglas específicas contenidas en esta resolución, así como por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 21/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. en adelante Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y modificado por el RD576/2023, de 4 de julio.
- Estatutos de la Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 160/2021, de 5 agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021).
- II Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador, Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia de 1 de enero de 2016.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERA. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD AL PROCESO SELECTIVO

1. Para su admisión al proceso selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AQE2 EJZ7 NZ92 M43E

Resolución Rectoral Nº 324 de 26/02/2026 "CONVOCATORIA PROGRAMA PARDI-JUNIOR 2026" - SEGRA 560412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de
2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
26/02/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral o que, no encontrándose en España, estén en situación de obtener tales documentos en el momento de formalizar la contratación.

En todo caso, se estará a lo prevenido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- e) No haber sido beneficiario o beneficiaria de otra ayuda pública para su formación predoctoral por el período máximo de 4 años establecidos en la legislación vigente.
- f) Contar con la aceptación de un director o directora para la elaboración de la tesis doctoral correspondiente.

Requisitos académicos:



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AQE2 EJZ7 NZ92 M43E

Resolución Rectoral Nº 324 de 26/02/2026 "CONVOCATORIA PROGRAMA PARDI-JUNIOR 2026" - SEGRA 560412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de
2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
26/02/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



- a) Estar matriculado en un Programa de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena en el curso 2025/2026
- o
- Estar en posesión del título de máster que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2025-2026
- o
- Haber realizado la matrícula en el curso 2025-2026 en un máster universitario oficial que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2026-2027.
- b) No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

CUARTA. REQUISITOS DEL DIRECTOR/A DE LA INVESTIGACIÓN

El director o directora de la investigación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de una tesis doctoral, cumplir con los requisitos de la EINDOC para dirigir una tesis y tener vinculación contractual o funcional con la UPCT durante todo el tiempo de duración de la ayuda. A estos efectos se considera vinculación suficiente estar contratado con cargo a un programa de atracción de talento con compromiso de estabilización a la finalización del contrato laboral.
- Participar en una actividad de investigación con disponibilidad presupuestaria suficiente para cofinanciar el contrato predoctoral en caso de optar a la modalidad cofinanciada.

Un director/a de tesis únicamente podrá respaldar a un investigador/a elegible que opte a la ayuda en esta convocatoria.

Las personas que hubieran aceptado dirigir la tesis doctoral de la persona aspirante quedarán sujetas al deber de realizar tal cometido, salvo imposibilidad sobrevenida apreciada discrecionalmente por el vicerrectorado competente en materia de investigación, en cuyo supuesto, y oída la persona contratada, se procederá, en coordinación con la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena (EINDOC), a proveer de nueva persona directora.

En el caso de que, constante el contrato predoctoral, la persona contratada pretendiera modificar su directora o director de tesis, en su caso, será preciso que formule solicitud fundada dirigida al vicerrectorado competente en materia de investigación, quien, previa comprobación de que tal cambio ha sido registrado en la EINDOC, resolverá discrecionalmente, tomando en consideración los motivos de la solicitud y las circunstancias concurrentes, previa audiencia, en su caso, de las personas implicadas. En todo caso, la



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AQE2 EJ27 NZ92 M43E

Resolución Rectoral Nº 324 de 26/02/2026 "CONVOCATORIA PROGRAMA PARDI-JUNIOR 2026" - SEGRA 560412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de
2024)



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
26/02/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

persona directora propuesta como sustituta deberá cumplir los requisitos establecidos en la presente base, en el momento de la solicitud de cambio.

QUINTA. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

1. Se financiará un máximo de doce (12) contratos predoctorales (R1) de un año de duración, prorrogables en función de la disponibilidad presupuestaria en años sucesivos y las siguientes condiciones de permanencia:

- Para pasar al segundo año de contrato será necesario haber realizado la solicitud de al menos una ayuda predoctoral competitiva (tipo FPU, FPI Fundación Séneca), siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Para pasar al tercer año de contrato será necesaria la realización de una estancia de investigación de al menos 3 meses de duración para obtener la mención de doctorado internacional.
- Para pasar al cuarto año de contrato será necesario estar en posesión de al menos un indicio de calidad científica establecidos en la EINDOC para el depósito de la tesis.

2. Se financiará un máximo de seis (6) contratos predoctorales sin cofinanciación. En este caso, se deberá contar con una nota mínima en el expediente académico de primer y segundo ciclo, grado, diplomatura o estudios cursados igual o superior (excluida la nota del máster) a 7 en el caso de solicitudes referidas a áreas de Ingenierías o Arquitectura, y de 8 en lo referente a las restantes áreas, calculadas ambas conforme al Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de en todo el territorio nacional. La nota media se calculará sin computar las notas obtenidas en el programa oficial de doctorado o en el máster universitario oficial.

En el caso de no contar con suficientes solicitudes con una nota media superior a la indicada en el párrafo anterior para cubrir las 6 ayudas sin cofinanciación, se aumentará el número de ayudas cofinanciadas al 50% hasta agotar el presupuesto de la convocatoria.

3. El régimen de dedicación será a tiempo completo.

4. Las ayudas cubrirán también las tasas académicas y administrativas de la matriculación en las enseñanzas de doctorado.

5. Cada ayuda tendrá una duración inicial de un (1) año, prorrogable anualmente hasta los tres (3) años si se cumplen las condiciones de permanencia, con opción de un cuarto año adicional si las condiciones de la financiación lo permiten.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AQE2 EJZ7 NZ92 M43E

Resolución Rectoral Nº 324 de 26/02/2026 "CONVOCATORIA PROGRAMA PARDI-JUNIOR 2026" - SEGRA 560412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR
Vicerector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de
2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
26/02/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



6. El periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del investigador en formación contratado a su puesto de trabajo.

SEXTA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes de participación comenzará el día 2 de marzo de 2026 y finalizará a las 23:59 horas (hora peninsular) del día **20 de marzo de 2026**.

2. Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena en la dirección electrónica <https://sede.upct.es/tramites/UI0007> usando certificado digital, DNI electrónico, u otro certificado electrónico reconocido por la Universidad (es necesario tener instalado y actualizado el programa Autofirma en su ordenador), o usuario UPCT.

3. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>.

4. En caso de que, por razones técnicas, no funcione la Sede Electrónica de la UPCT, se podrán presentar escritos o comunicaciones dirigidos a la misma en la dirección electrónica <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

5. La concurrencia a la convocatoria conlleva un abono de tasa por derechos de participación, que se efectuará con tarjeta bancaria desde el trámite electrónico indicado anteriormente (<https://sede.upct.es/tramites/UI0007>), indicando el nombre de la persona solicitante en el concepto del abono. El justificante del pago deberá incorporarse al trámite electrónico.

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme al procedimiento indicado en esta base.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que se hallen en situación del desempleo en el momento del devengo de la tasa. Para ello deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota las persona que se hallen en posesión del "carné Joven", debiendo acompañar a la solicitud copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AQE2 EJ27 NZ92 M43E

Resolución Rectoral Nº 324 de 26/02/2026 "CONVOCATORIA PROGRAMA PARDI-JUNIOR 2026" - SEGRA 560412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de
2024)



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
26/02/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

- Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- Pertenecer a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de abono de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

CÓDIGO DE INGRESO	TIPO DE TASA	IMPORTE
PARDI-JUNIOR 2026	Ordinaria	23,34 €
	Carné joven	18,67 €
	Desempleados	11,67 €

En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los aspirantes que acrediten bonificaciones por “desempleo” de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo.

Quien abone la tasa por “Carné joven”, deberá acompañar a la solicitud fotocopia del “Carné joven” expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.
- Pertenecer a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de abono de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

6. Medios de identificación: Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

- Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AQE2 EJZ7 NZ92 M43E

Resolución Rectoral Nº 324 de 26/02/2026 "CONVOCATORIA PROGRAMA PARDI-JUNIOR 2026" - SEGRA 560412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de
2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
26/02/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



- Con cl@ve, para aquellos usuarios que estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.
- Con usuario y contraseña, si eres miembro de la comunidad universitaria: estudiante, personal de administración y servicios (PAS) o personal docente e investigador (PDI).

Si no pudiera identificarse por ninguno de los medios anteriormente indicados, deberá realizar un registro de usuario y adjuntar la fotocopia del documento de identidad en su solicitud.

7. Cada persona únicamente podrá presentar una solicitud.

8. Las personas candidatas serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en la solicitud. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud o, de detectarse con posterioridad a la adjudicación de la ayuda, la revocación de la misma con reintegro de las cantidades indebidamente percibidas hasta el momento más los intereses que correspondan.

9. Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la presente convocatoria y, en su caso, que asume las obligaciones que en ella se establecen, así como, en caso de resultar seleccionada, las que establezca el organismo financiador del proyecto de I+D+i al que se asocie el contrato predoctoral.

10. Los datos del personal participante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación. La presentación de una solicitud de ayuda de la presente convocatoria conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Los interesados que deseen participar lo harán utilizando el modelo de solicitud, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo I y que podrá encontrar en la dirección electrónica <https://www.upct.es/uit/es/convocatorias-internas/ejercicio-2026/>.

2. Junto con la solicitud, cada persona participante adjuntará la siguiente documentación:



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AQE2 EJZ7 NZ92 M43E

Resolución Rectoral Nº 324 de 26/02/2026 "CONVOCATORIA PROGRAMA PARDI-JUNIOR 2026" - SEGRA 560412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Vicerector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de
2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
26/02/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



- a. Justificante o resguardo del pago de la tasa por participación en convocatoria por la cuantía y condiciones que se indican en la base 8.5 de esta convocatoria.
- b. Documentación acreditativa de exenciones sobre las tasas aplicables.
 - Las personas aspirantes con discapacidad deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.
 - Las personas aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría especial deberán presentar el título que lo acredite.
 - Las personas aspirantes que ostenten la condición de víctimas del terrorismo, deberán presentar documento expedido por el Ministerio del Interior que certifique esa condición, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.
 - Las personas aspirantes que hayan sido víctimas de violencia de género, deberán presentar documento firmado por la autoridad competente que acredite dicha condición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral frente a la violencia de género.
- c. Certificado académico correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud, expedido o facilitado por la entidad académica. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan.

Para el caso de expedientes académicos de estudios realizados en el extranjero, esta nota se aplicará respecto de la "Declaración de equivalencia de notas medias de estudios realizados en centros extranjeros" que se obtenga empleando el procedimiento disponible en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Este documento, que se deberá adjuntar en el formulario de solicitud, será preceptivo para la evaluación de la correspondiente solicitud.

Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades – Secretaría General de Universidades:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AQE2 EJZ7 NZ92 M43E

Resolución Rectoral Nº 324 de 26/02/2026 "CONVOCATORIA PROGRAMA PARDI-JUNIOR 2026" - SEGRA 560412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de
2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
26/02/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

Las personas que han obtenido la titulación en la Universidad Politécnica de Cartagena pueden presentar el certificado académico o autorizar a la Universidad para acceder al mismo.

3. En la solicitud, se incluirá la declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctora o Doctor, por cualquier universidad española o extranjera (anexo II). La persona solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante.

4. Los documentos que se hallen redactados en idioma diferente al español, inglés, francés o italiano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción junto con una declaración jurada de la persona solicitante de que la traducción es fiel reflejo del documento original.

5. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en la solicitud. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de la documentación presentada, la información que se aporte deberá referirse, como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

6. Serán motivos de exclusión, entre otros, la no presentación junto con la solicitud de la documentación exigida, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

7. La falta de abono de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

8. Todos los modelos de documentos que se referencian en esta base se podrán encontrar en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.upct.es/uit/es/convocatorias-internas/ejercicio-2026/>.

OCTAVA. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1. La relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>) y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/uit/es/convocatorias-internas/ejercicio-2026/>, y se concederá un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2. Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

3. Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AQE2 EJ27 NZ92 M43E

Resolución Rectoral Nº 324 de 26/02/2026 "CONVOCATORIA PROGRAMA PARDI-JUNIOR 2026" - SEGRA 560412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de
2024)



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
26/02/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante Vicerrector) en el plazo de un mes.

NOVENA. PUBLICACIONES

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>).

DÉCIMA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Las solicitudes se evaluarán y priorización en función de la nota media del conjunto de las titulaciones que dan acceso al doctorado ponderado por el número de créditos cursados en cada titulación.
2. La Comisión de Investigación y Transferencia hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT (<https://sede.upct.es/>) y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/uiitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2026/>, la propuesta provisional de solicitudes seleccionadas y concederá un plazo de cinco días hábiles para la formulación de alegaciones.
3. Las alegaciones serán valoradas por la Comisión de Investigación y Transferencia.

UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

1. Finalizado el periodo de alegaciones, la Comisión de Investigación y Transferencia publicará la concesión definitiva de ayudas.
2. La concesión incluirá una relación de personas aspirantes suplentes.
3. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación de la persona aspirante seleccionada, se procederá al nombramiento de la siguiente más valorada.
4. La comunicación de resultado de la convocatoria a las personas aspirantes se entenderá practicada mediante la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT (<https://sede.upct.es/>) y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/uiitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2026/>.

DUODÉCIMA. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS PREDOCTORALES

1. Concluido el proceso selectivo y realizada la resolución de concesión por la Comisión de Investigación y Transferencia, la Unidad de Recursos Humanos procederá a la contratación de las personas seleccionadas.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AQE2 EJZ7 NZ92 M43E

Resolución Rectoral Nº 324 de 26/02/2026 "CONVOCATORIA PROGRAMA PARDI-JUNIOR 2026" - SEGRA 560412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR
Vice rector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de
2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
26/02/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

2. En el momento de la formalización del contrato predoctoral, la persona beneficiaria de la ayuda deberá estar matriculada en un programa de doctorado de la UPCT. Quienes en el momento de aceptación de la ayuda no se hubiesen matriculado en un programa de doctorado deberán incorporarse al inicio del curso académico 2026-2027 acreditando asimismo matrícula en un programa de doctorado de la UPCT en dicho curso.

3. Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para la firma del contrato, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento de Identidad, acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Fotocopia de los títulos académicos exigidos, acompañada del original para su comprobación.
- d) Declaración jurada de no estar sujeta o sujeto a incompatibilidad para la celebración del contrato previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, al efecto de la duración máxima del contrato predoctoral a formalizar.

4. La falta de matriculación en el programa de doctorado impedirá la formalización del contrato de trabajo y comportará la exclusión de la persona adjudicataria al inicio del curso académico 2026-2027.

5. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación de la persona aspirante seleccionada, se procederá al nombramiento de la siguiente más valorada.

DÉCIMOTERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PREDOCTORALES

1. Las personas contratadas recibirán una retribución anual bruta de 20.599,88 euros.

2. El personal con contrato predoctoral queda sujeto, en virtud de su relación laboral de servicios, al régimen disciplinario previsto en el II Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, de 1 de enero de 2016.

3. La actividad desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación será evaluada anualmente por la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

4. En caso de existir disponibilidad presupuestaria suficiente en años sucesivos, podrá formalizarse la prórroga del contrato predoctoral, siempre que el personal investigador predoctoral en formación contratado cumpla con



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AQE2 EJZ7 NZ92 M43E

Resolución Rectoral Nº 324 de 26/02/2026 "CONVOCATORIA PROGRAMA PARDI-JUNIOR 2026" - SEGRA 560412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 19



Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
26/02/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

las condiciones de permanencia establecidas en la base 5.1, pudiendo ser resuelto el contrato si no se cumplen ambas condiciones.

5. De conformidad con el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, una vez obtenido el título de doctor, el contrato predoctoral podrá mantenerse vigente por un periodo máximo de doce meses. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Colaboración en tareas docentes:

5. La colaboración en tareas docentes supondrá hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total de la ayuda, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.

6. La colaboración en tareas docentes comprenderá un mínimo de 90 horas repartidas entre los años de duración de la ayuda.

7. El ejercicio práctico de estas competencias a adquirir se realizará en titulaciones de Grado, sin que, en ningún caso, la persona beneficiaria de la ayuda pueda ser responsable o coordinar una asignatura, ni formar parte de tribunales o firmar actas. Podrán codirigir trabajos de fin de grado o máster.

8. Las actividades así ejercidas no darán derecho a retribución alguna por parte de la UPCT, y se realizarán bajo la tutela y apoyo de uno o varios docentes del departamento que gestione el programa de doctorado, previo acuerdo entre la persona que dirige la tesis y el departamento implicado, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas.

10. Las ausencias temporales de la Universidad Politécnica de Cartagena deberán comunicarse a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica y autorizarse previamente por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia. A tal efecto, la persona contratada formulará solicitud razonada, que deberá contar con la conformidad del director o directora de la investigación y que habrá de presentarse con antelación bastante para su resolución expresa, fijada en no menos de quince días antes del inicio de la correspondiente ausencia.

Únicamente podrán autorizarse ausencias cuya finalidad inmediata se halle justificadamente relacionada con las actividades de formación investigadora propias del contrato predoctoral y, en su caso, del proyecto de I+D+i al que se asocia, a cuyo fin se acompañará a la solicitud una memoria detallada de las actividades a realizar durante la misma.

11. Las personas contratadas podrán realizar estancias breves en otros centros de I+D, para lo que deberán contar con el visto bueno de su director o directora de investigación y la autorización del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AQE2 EJZ7 NZ92 M43E

Resolución Rectoral Nº 324 de 26/02/2026 "CONVOCATORIA PROGRAMA PARDI-JUNIOR 2026" - SEGRA 560412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
26/02/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



DÉCIMOCUARTA. INTERRUPCIONES DEL CONTRATO

1. El personal investigador en formación contratado podrá solicitar la interrupción y la prórroga correspondiente al tiempo de la suspensión de los contratos financiados cuando dichas suspensiones se produzcan por las siguientes causas:

- Permiso de maternidad o paternidad.
- Adopción.
- Guarda con fines de adopción o acogimiento.
- Riesgo durante el embarazo.
- Riesgo durante la lactancia natural de menores de nueve meses.
- Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo.
- Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de al menos 2 meses consecutivos.

2. Con carácter general, la anualidad en la que se produzca la interrupción se verá ampliada por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción.

DÉCIMOQUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS

1. Proporcionar la documentación pertinente, con arreglo a las condiciones previstas en la presente convocatoria y en la resolución de concesión definitiva.

2. Suscribir el contrato de trabajo en la fecha, dentro del plazo o en el término que señale la resolución de concesión definitiva.

3. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones referidas en los apartados anteriores se estimará como renuncia al contrato adjudicado, salvo que concurriera causa justificada de imposibilidad material por tiempo no superior a quince días, en cuyo supuesto habrá de cursarse la oportuna comunicación, dirigida a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Politécnica de Cartagena, tan pronto como conste el motivo de la imposibilidad y acompañando documentación acreditativa suficiente. En tal hipótesis, se podrá conceder un aplazamiento por el tiempo prudencialmente necesario al efecto.

4. Incorporarse a la actividad de investigación en la fecha indicada en el contrato de trabajo. La falta de incorporación en el tiempo fijado al efecto podrá ser estimada como desistimiento unilateral del contrato, salvo que medie causa fundada atinente a imposibilidad material de incorporación por motivos de incapacidad transitoria, de maternidad o paternidad u otras situaciones análogas conforme a derecho.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AQE2 EJ27 NZ92 M43E

Resolución Rectoral Nº 324 de 26/02/2026 "CONVOCATORIA PROGRAMA PARDI-JUNIOR 2026" - SEGRA 560412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 19



FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
26/02/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

5. Las propias del régimen jurídico que comporta el contrato predoctoral, con arreglo a la normativa reguladora del mismo.

6. Presentar anualmente una memoria de un máximo de mil palabras sobre el desarrollo de la investigación y con arreglo al modelo normalizado que se indique y que se hallará disponible en la página web <https://www.upct.es/uit/es/convocatorias-internas/ejercicio-2026/>.

7. En todo caso, las tareas de investigación desarrolladas por el personal contratado predoctoral deberán atenerse a lo establecido en el Código de buenas prácticas en investigación de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2020.

8. Hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación de la Universidad Politécnica de Cartagena a través del Programa de Contratos Predoctorales del Plan de Apoyo a la I+D+i, en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute de las ayudas.

DÉCIMOSEXTA. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

1. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza, con otras actividades que tengan horarios coincidentes con los de la formación y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial o con cualquier actividad que pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda, a su finalidad formativa e investigadora, o que se produzca en su mismo horario.

2. No obstante, las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con las percepciones que procedan de:

- a. Complementos por tareas docentes que pueda realizar la persona beneficiaria o por tareas de investigación directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado por aquella, que tengan carácter no habitual, y no menoscaben o interrumpan el proceso formativo objeto de la ayuda. La suma de la duración de todas estas tareas no podrá rebasar las 100 horas anuales.
- b. Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- c. Ayudas para la realización de ausencias temporales en otros centros distintos al centro de adscripción previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia.

3. En su caso, los contratados predoctorales deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AQE2 EJ27 NZ92 M43E

Resolución Rectoral Nº 324 de 26/02/2026 "CONVOCATORIA PROGRAMA PARDI-JUNIOR 2026" - SEGRA 560412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de
2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
26/02/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Firmado electrónicamente por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, por delegación de competencias del Rector, por Resolución R-649/24, de 18 de julio (BORM 24/07/2024), **Roque Torres Sánchez**



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AQE2 EJZ7 NZ92 M43E

Resolución Rectoral Nº 324 de 26/02/2026 "CONVOCATORIA PROGRAMA PARDI-JUNIOR 2026" - SEGRA 560412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR
Viceconsejero de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de
2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
26/02/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

ANEXO I FORMULARIO DE SOLICITUD

A. DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA	
Apellidos, Nombre:	D.N.I./NIE/Pasaporte:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:
Dirección de correo electrónico:	Teléfono:
Titulaciones académicas:	
Nota media del expediente académico de primer y segundo ciclo, grado, diplomatura o estudios cursados igual o superior (excluida la nota del máster):	
Director o Directora:	
Actividad de I+D+i que, en su caso, cofinanciará el contrato predoctoral:	

B. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA
☐ Copia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
☐ Copia de la certificación académica, en caso de no haberla obtenido en la UPCT o haberla obtenido en la UPCT y oponerme a que la UPCT recabe información sobre la misma.
☐ Declaración de equivalencia de notas medias de estudios realizados en centro extranjero.
☐ Declaración Responsable Anexo II.
☐ Justificante o resguardo del pago de la tasa por participación en la convocatoria.
☐ En su caso, documentación acreditativa de exenciones sobre las tasas aplicables.

DECLARO:

- ☐ Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.
- ☐ Oponerme a que la Universidad Politécnica de Cartagena recabe información sobre la certificación académica.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AQE2 EJZ7 NZ92 M43E

Resolución Rectoral Nº 324 de 26/02/2026 "CONVOCATORIA PROGRAMA PARDI-JUNIOR 2026" - SEGRA 560412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Vicerector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de
2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
26/02/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

SOLICITO:

Ser admitido y participar en la convocatoria de ayudas a la que se refiere la presente instancia.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática *Protección de datos*, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales aportados en esta solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad de gestionar la participación en los procesos selectivos de personal para la Universidad.

Puede ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>, mediante el trámite "Expone, solicita" dirigido al Delegado de Protección de datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es> donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación *Selección de personal*.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección dpd@upct.es.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AQE2 EJZ7 NZ92 M43E

Resolución Rectoral Nº 324 de 26/02/2026 "CONVOCATORIA PROGRAMA PARDI-JUNIOR 2026" - SEGRA 560412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
26/02/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.

con DNI / Pasaporte / NIE , de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, declaro bajo mi responsabilidad que quedo informado o informada acerca de que:

1. Mis datos personales serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de la Universidad Politécnica de Cartagena, que garantiza su seguridad y confidencialidad y cuya finalidad es la gestión de la presente convocatoria, así como la gestión económica derivada de esta, estando prevista su cesión a las entidades del sector público competentes y, en particular a las Administraciones competentes en materia de Seguridad Social y tributaria.

2. Puedo ejercitar ante la Secretaría General de la Universidad Politécnica de Cartagena los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Asimismo, declaro que:

1. Que no estoy en posesión del título de Doctor o Doctora por cualquier universidad española o extranjera.

2. Que estoy en posesión de la titulación requerida para poder acceder al procedimiento

3. No he disfrutado un contrato predoctoral por un periodo superior a 3 años.

2. No he sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo en situación de inhabilitación absoluta o especial, por causa de sentencia judicial firme, para el desempeño de empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral.

3. Que acepto los términos establecidos en la convocatoria aprobada por resolución del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad Politécnica de Cartagena.

4. Que cumplo con los requisitos establecidos en dicha convocatoria para ser adjudicatario o adjudicataria de la ayuda a la que concuro.

5. Que la documentación que acompaño a mi solicitud de participación es copia fiel de la original que obra en mi poder; que dispongo de la documentación que así lo acredita, y que la pondré a disposición de la Universidad Politécnica de Cartagena cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante todo el tiempo correspondiente a la ejecución de la ayuda.

Declaro todo lo expuesto con la finalidad de concurrir como solicitante y optar a la adjudicación en un contrato en la Convocatoria de Ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación del Plan Propio de Apoyo a la I+D+i, correspondiente al año 2026.

En a.....de.....de 2026



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AQE2 EJZ7 NZ92 M43E

Resolución Rectoral Nº 324 de 26/02/2026 "CONVOCATORIA PROGRAMA PARDI-JUNIOR 2026" - SEGRA 560412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 19